



ORDEN DEL CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL, POR LA QUE SE MODIFICA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL PARA EL PERIODO 2020-2023, MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE LA LINEA DE SUBVENCIÓN “AYUDAS A PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE CONTRIBUYAN A LA TRANSFORMACIÓN DEL MODELO ECONÓMICO DE LA PROVINCIA DE TERUEL”

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cada Departamento elaborará un Plan Estratégico de Subvenciones, con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenderá sus actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de Derecho Público.

Con base en las competencias que el artículo 5 de la citada Ley atribuye a los titulares de los Departamento, se aprobó, por Orden de 15 de noviembre de 2019, del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

El artículo 6.1 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón establece que los planes estratégicos de subvenciones *“contendrán los objetivos estratégicos que se espera lograr con la actuación, los plazos de consecución, fines y su vinculación con la política presupuestaria de gasto que se corresponda”*.

Las entidades locales realizan ciertas actuaciones como son, la mejora de las instalaciones locales, recuperación del patrimonio o la creación de infraestructuras que puedan ser utilizadas por empresas privadas.

Asimismo, las empresas desarrollan proyectos con capacidad de desarrollar el tejido socioeconómico de la provincia de Teruel y potenciar el desarrollo de recursos endógenos, realizan proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental y otros proyectos que favorecen un modelo económico sostenible medioambientalmente en la provincia de Teruel.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.8 de la Ley de Subvenciones de Aragón, el establecimiento o supresión de líneas de subvención no contempladas en los planes estratégicos requerirá autorización previa del Gobierno a propuesta del departamento competente. No obstante, con objeto de simplificar procedimientos que permitan implementar nuevas ayudas en el menos tiempo posible, el artículo 20, bajo la rúbrica “...” Establece que no será precisa tal autorización para la modificación del plan estratégico.



En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en relación al Decreto 18/2020, de 25 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial,

RESUELVO:

Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial para el periodo 2020-2023, mediante la incorporación de una nueva líneas de ayudas del Instituto Aragonés de Fomento:

- Ayudas a proyectos de inversión que contribuyan a la transformación del modelo económico de la provincia de Teruel

Se adjunta la ficha de la citada línea de ayudas.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

**EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD
Y DESARROLLO EMPRESARIAL**

Arturo Aliaga López



Centro Gestor:

INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO

Programa o área de actuación:

Subvenciones de apoyo a empresas y entidades locales de la provincia de Teruel para la realización de inversiones en infraestructuras que promuevan proyectos de desarrollo y la implantación de nuevas actividades económicas y la ampliación y/o modernización de las ya existentes

Objetivos estratégicos:

Línea de subvención 01 CC:

Ayudas a proyectos de inversión que contribuyan a la transformación del modelo económico de la provincia de Teruel

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

b) Áreas de competencia afectadas:

c) Objetivos y efectos que se pretenden:

Actuaciones parte de ayuntamientos en beneficio de sus ciudadanos como son la mejora de las instalaciones municipales, recuperación del patrimonio creación de infraestructuras, así como las actuaciones de empresas en proyectos de sectores económicos que potencien el desarrollo económico de la provincia de Teruel.

d) Plazo necesario para su consecución:

e) Costes previsibles:

3.000.000 euros

f) Fuente de financiación:

Fondo de Inversiones de Teruel – Otros fondos

g) Líneas básicas de las bases reguladoras:

h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:

1. Número de proyectos de desarrollo y vertebración socioeconómica gestionados a lo largo del ejercicio por el IAF.



Centro Gestor:

INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO

Programa o área de actuación:

2. Inversión fomentada a través de estos apoyos, por sectores (Industria, Infraestructuras energéticas e hidráulicas, Innovación, Servicios, Cultura, Patrimonio, desarrollo rural...).
3. Número de empleos generados a través de estos apoyos por sectores (Industria, Innovación, Servicios, Cultural, Patrimonio, desarrollo rural...).
4. Comarcas en las que se ha incidido con estos instrumentos dentro de la provincia de Teruel. Diversificación del apoyo en el territorio de la provincia de Teruel. Incidencia de estas medidas en el PIB, tasa de desempleo-ocupación en estos territorios de la provincia de Teruel.